



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2022-00513-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL “COOPMUTUAL”
DEMANDADOS: FANNY DE JESUS VILLAMIZAR CARECES
JENIFFER JOHANA ROSAS VILLAMIZAR

Advertido de la revisión del plenario se observa, que hasta el momento la parte ejecutante no ha adelantado las gestiones tendientes a notificar a los demandados FANNY DE JESUS VILLAMIZAR CARECES y JENIFFER JOHANA ROSAS VILLAMIZAR a la siguiente dirección Calle 4 # 6-40 Piedecuesta y/o al correo jrosasvilla.cp@gmail.com; del auto de mandamiento de pago de fecha 13 de septiembre de 2022, carga procesal que le corresponde, por lo tanto, se ordena requerirlo para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, conforme lo indican los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso y contradicción de la parte demandada, consagrado en el artículo 29 de la C.P., y de esta forma evitar conculcar derechos fundamentales y futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 7 PUBLICADO EL
DIA 27 DE ENERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4d0e7c5413f0d96e31cf4e7bd6d00cd62ad3f2a58cfdbf2de3eef4ea11d920**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>